Acuerdos de Asamblea Extraordinaria

FECHA: 11/04/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	COMPART
RAZÓN SOCIAL	BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	11/04/2025
HORA	09:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Resumen de acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Compartamos, S.A. Institución de Banca Múltiple del 11 de abril de 2025.

I. Resoluciones sobre el aumento de capital social.

En cumplimiento de la normatividad vigente y sujeto a la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se aprueba:

(i) Aumentar el capital social en su parte ordinaria en la cantidad de $90,648,000.00 M.N. (noventa millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante la emisión de 90,648,000 (noventa millones seiscientas cuarenta y ocho mil) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O", con valor nominal de $1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) con lo cual el capital social alcanzará la suma de $889,740,000.00 M.N. (ochocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 889,740,000 (ochocientas ochenta y nueve millones setecientas cuarenta mil) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O" con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

(ii) Dicho aumento será suscrito y pagado mediante la capitalización de la cuenta de utilidades pendientes de repartir, en beneficio de todos los accionistas y de manera proporcional de conformidad con su participación en el capital social de la Sociedad.

(iii) En virtud de lo anterior, el capital social de la Sociedad y su estructura accionaria se compone de la siguiente manera:

Accionista Acciones serie "O" Valor Nominal Unitario
(M.N.)
Valor

(M.N.)
Gentera, S.A.B. de C.V.
889,609,194 $1.00 $889,609,194.00
Promotora Social México, A.C.
130,806 $1.00 $130,806.00

Total 889,740,000 $1.00 $889,740,000.00

II. Resoluciones sobre la modificación a los estatutos sociales.

II.1 Con motivo del aumento al capital social y sujeto a la obtención de las autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que procedan, se aprueba la reforma al artículo Séptimo, de los estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL: La Sociedad tendrá un capital social de $889,740,000.00 M.N. (ochocientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional),, representado por 889,740,000 (ochocientas ochenta y nueve millones setecientas cuarenta mil) acciones ordinarias, nominativas de la serie "O" con valor nominal de $1.00 (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

La Sociedad podrá tener capital adicional, el cual estará representado por las acciones serie "L"."

II.2 Se acuerda en este acto que la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales aprobada en términos de las resoluciones anteriores, quede sujeta al cumplimiento de las condiciones consistentes en que se autorice el texto de los mismos por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, o de cualquier otra autoridad competente.

II.3 Se autoriza en este acto facultar a las personas que se designen como delegados de la Asamblea, para que, en caso de ser necesario, modifiquen el texto del artículo de los estatutos sociales de la Sociedad aprobado en términos de la resolución II.1 anterior, en términos de lo que indique o acuerde la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que resulte necesario la celebración de una nueva asamblea que apruebe las modificaciones hechas en cumplimiento a lo señalado por la referida autoridad.

III. Designación de delegados.

Se designa delegados de la Asamblea a los señores Carlos Labarthe Costas, Carlos Antonio Danel Cendoya, Manuel de la Fuente Morales, Zurihe Sylvia Manzur García, Luis Ricardo Robert Fernández, José Mauricio Castilla Martínez y Carlos Alberto Sámano Cruz, para que indistintamente cualquiera de ellos: (i) realice los tramites que procedan ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la obtención de la autorización correspondiente; (ii) ocurra ante notario público de su elección para protocolizar en todo o en parte la presente acta; y (iii) lleven a cabo los actos y gestiones que sean necesarios o convenientes a fin de dar pleno vigor y efecto a los acuerdos adoptados por esta Asamblea.